



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5.138

20 DE DICIEMBRE DEL 2.016

ARTÍCULO UNICO

**1.-REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE LAS
SESIONES Nos. 5.128, 5.129, 5.130, 5.131 y 5.132**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.138

Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya Presidente, Alfonso Viquez Sánchez, Vicepresidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Mariangella Mata Guevara directores, se declara formalmente iniciada la sesión.

Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico a.i. Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

El director Víctor Hernández Cerdas, no está presente cuenta con permiso, según sesión N° 5.129.

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, no está presente por encontrarse fuera del país, cuenta con permiso según sesión No. 5.129.

El Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, no asiste a la sesión por encontrarse de vacaciones.

La directora Alejandra Pereira López no participa de la sesión por motivos laborales, se disculpó con antelación.

ARTICULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE LAS SESIONES Nos. 5.128, 5.129, 5.130, 5.131 y 5.132.

Solicita don Salvador Rojas Moya, al Asesor Jurídico, analice de previo la posibilidad de aprobar actas en sesiones extraordinarias, dada la urgencia del caso que se presenta:

Indica el Asesor Jurídico Institucional lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En atención al dictamen de la Procuraduría General de la República del **29 de junio, 2011**

C-148-2011

En el dictamen C-247-2001 del 17 de setiembre de 2001, esta Procuraduría se refirió a la naturaleza y diferencias entre las sesiones ordinarias y extraordinarias, señalando en lo que interesa:

“... La LGAP establece dos tipos de sesiones en los órganos colegiados, según el numeral 52. Las ordinarias, que son aquellas que se realizan regularmente o con frecuencia, para seguir la terminología legal, en las que, por lo general, se conocen de asuntos de naturaleza regular o común. Las extraordinarias, que son aquellas que se realizan excepcionalmente, en las que, por lo general, se discuten asuntos de naturaleza especial o urgente. En las primeras no se requiere de una convocatoria especial, en vista de su normalidad o continuidad; mientras que en las segundas, sí es necesario, amén de que debe ser por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo casos de urgencia, y debe acompañarse copia del orden del día. (Sobre el tema de la convocatoria puede consultarse el dictamen C-019-1999 de 27 de enero de 1999, en él que se hace una amplia exposición del tema).”

De lo anterior podemos extraer algunas reglas elementales en el funcionamiento de los órganos colegiados. La primera, que las sesiones ordinarias deben tener un carácter permanente, de regularidad o normalidad, consecuentemente, su celebración no podría ser de naturaleza excepcional u ocasional. La segunda, que las sesiones ordinarias constituyen el cauce normal para conocer, discutir y votar los asuntos ordinarios que le competen a un órgano colegiado, sin que sea óbice, por excepción, de que también en este tipo de sesión se conozcan asuntos de naturaleza extraordinaria o especial. La tercera, las sesiones extraordinarias se realizan excepcionalmente, por lo que no se adecua al ordenamiento jurídico que éstas tengan el carácter de permanente o de regularidad. La cuarta, las sesiones extraordinarias están diseñadas para conocer de asuntos especiales o urgentes, los cuales, dadas sus implicaciones para el interés público, requieren de su atención inmediata, no pudiendo por ello el colegio esperarse a que acontezca la sesión ordinaria. La quinta, en una sesión extraordinaria, excepcionalmente, podría conocerse de un asunto ordinario, siempre y cuando las circunstancias así lo exijan.”



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Una vez analizado lo anterior y considerando la excepcionalidad del caso y su urgencia debido a que es la última sesión del año, se entra a revisar las actas de las sesiones Nos. 5.128, 5.129, 5.130, 5.131 y 5.132.

SE ACUERDA: con cuatro votos de los señores directores,

1.a. Aprobar las actas de las sesiones Nos. 5.128, 5.129, 5.130, 5.131 y 5.132 y sus segmentos confidenciales.

SE LEVANTA LA SESION AL SER LAS 19:10 HORAS

ING. SALVADOR ROJAS MOYA
PRESIDENTE

MBA. LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL
SECRETARIO AD HOC



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS No. 284 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 261 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO LAS ACTAS DEL No. 5.133 A LA No. 5.138.

CARTAGO, 22 DE FEBRERO DE 2017

LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO